



Ilustre Municipalidad
de
Lota

AICR/JAUS/lgb.

ADOPTA MEDIDAS CON EL OBJETO DE RESGUARDAR A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN EN ESTA MUNICIPALIDAD Y A LA POBLACIÓN.

**LOTA, 01 de Marzo de 2022.-
DECRETO N° 241**

Vistos:

- a) Memorandum N° 84 de fecha 28.02.2022 de Sr. Alcalde.
- b) Decreto N° 229 de fecha 22.02.2022 que cambia horario de salida de jornada laboral de la Ilustre Municipalidad de Lota, por motivos de sanitización en dependencias municipales, **con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta municipalidad y a la población**, en virtud a lo señalado en dictamen N° 3610, de fecha 17/03/2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote *de Coronavirus COVID-19*;
- c) **Decretos N°1.435, 430, 438,895,de 2020.**
- d) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria

de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución; funcionarios municipales;

09 de enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;

- e) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para
- f) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del
- g) Decreto Ley N° 812, de 1974;
- h) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de

Policía Local;

establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;

Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;

- i) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que
- j) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre
- k) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que

rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

1.- El "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-(COVID-19)", afectando a funcionarios de las diferentes Direcciones Municipales, de esta Entidad Edilicia.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Aprueba prorroga del cambio de horario para cumplimiento de jornada laboral entre el **del 01 de Marzo de 2022 hasta el lunes 07 de Marzo 2022 de 08:30 a 16:00 horas**, por motivo de sanitización en dependencias municipales debido al alza de contagios existentes en nuestro municipio, con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población, evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la Comunidad, Adóptese las siguientes medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria a propósito del brote *de Coronavirus COVID-19, en nuestra Municipalidad:*

2.- Considérese fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Transparencia municipal. -
- Archivo.